

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NÚMERO 10.

Sobre división de la provincia en distritos electorales para la elección de Diputados á Cortes y propuestas de Senadores.

La Diputación provincial en cumplimiento á lo prevenido en la disposición 1ª de la circular de S. A. el Regente del Reino, fecha 26 de mayo próximo pasado, ha procedido á dividir la provincia en los distritos electorales que á continuación se espresan.

Partidos.	Distritos.	PUEBLOS.
Alcántara.	Brozas.	Alcántara. Brozas. Mata. Villa del Rey.
	Ceclavín.	Acehuche. Ceclavín. Cachorrilla. Estorninos. Piedras-Alvas. Pescueza. Zarza la Mayor.
	Cáceres.	Cáceres.
	Casar.	Casar de Cáceres. Monroy. Santiago del Campo.
Cáceres.	Malpartida.	Malpartida. Arroyo del Puerco. Aliseda.
	Torreorgaz.	Torreorgaz. Torrequemada. Sierra de Fuentes. Aldea del Cano.

Coria.	Coria.	Calzadilla. Casas de Don Gomez. Casillas. Coria. Huélaga. Moraleja. Morcillo. Portaje. Torrejuncillo.
		Villa del Campo.
Garrovillas.	Garrovillas.	Garrovillas. Navas del Madroño.
		Cañaverál.
Granadilla.	Ahigal.	Ahigal. Aceituna. Bronco. Caminomorisco. Guijo de Granadilla. Marchagaz. Nuñomoral. Palomero. Pinofranqueado. Sta. Cruz de Paniagua. Santibañez el Bajo. Cerezo.
		Granadilla.

Granadilla . . .	Casar de Palomero. Rivera Oveja. Jarilla.	Arroyomolinos de Montanchez.	Arroyomolinos. Almoharín. Alcuescar. Albalá. Casas de D. Antonio. Valdemorales.
Granadilla ..	Aldanueva del Camino Abadía. Baños. Casas del Monte. Gargantilla. Garganta. Hervás. Segura.	Montanchez	Botija. Benquerencia. Salvatierra. Torre de Santa María. Torremocha. Valdefuentes. Zarza de Montanchez.
Aldeanueva del Camino. . . .		Valdefuentes. . . .	
Acevo.	Acevo. Cilleros. Valverde del Fresno. Villamiel. Trevejo. S. Martín de Trevejo. Hoyos. Perales. Eljas.		Navalmoral. Almaráz. Casatejada. Belvís y Casas. Majadas. Millanes. Peraleda de la Mata. Gordo y Puebla. Saucedilla. Serrejon. Berrocalejo. Talayuela. Toril. Torviscoso. Valdehuncar.
Hoyos.		Navalmoral.	
Torre de Don Mi- guel	Torre de D. Miguel. Gata. Cadalso. Descarga-María. Robledillo. Villas-Buenas. Santibañez el Alto.		Bohonal de Ibor. Campillo de Deleitosa. Carrascalejo. Casas del Puerto. Castañar de Ibor. Fresnedoso. Garvín. Higuera. Mesas de Ibor. Navalvillar de Ibor. Peraleda de S. Roman. Romangordo. Talavera la Vieja. Valdecañas. Valdelacasa. Villar del Pedroso.
Jarandilla. . . .	Aldeanueva de la Vera Cuacos. Collado. Guijo de Sta. Bárbara Garganta la Olla. Pasarón. Torremenga. Jaraíz. Jarandilla.	Navalmoral	Castañar de Ibor.
Jarandilla. . . .			
Losar.	Losar. Robledillo de la Vera. Madrigal. Talaveruela. Valverde de la Vera. Villanueva de la Vera Viandar.		
Logrozan.	Alía y Calera. Berzocana. Cañamero. Cabañas. Guadalupe. Logrozan. Navezuelas. Roturas. Retamosa. Robledollano. Solana.	Plasencia.	Plasencia. Villar de Plasencia. Malpartida de Plasencia. Cabezabellosa. Oliva. Torno.
Logrozan			
Abertura.	Abertura. Alcollarin. Campo (lugar.) Conquista. Garciaz. Herguijuela. Madrigalejo. Zorita.	Cabezuela.	Arroyomolinos de la Vera. Barrado. Cabezuela y Vadillo. Cabrero. Casas del Castañar. Gargüera. Jerte. Navaconcejo. Piornal. Tejada. Tornavacas. Valdastillas y Revollar.
Montanchez	Montanchez Montanchez.		

Plasencia.	Galisteo.	Aldehuela.
		Carcaboso.
		Galisteo.
		Valleobispo.
		Riolobos.
Serradilla.	Serradilla.	Holguera y Grimaldo.
		Miravel.
		Torrejón el Rubio.
		Villareal de S. Carlos.
Trujillo.	Miajadas.	Escorial.
		Miajadas.
		Robledillo de Trujillo.
		Ruanes.
		Santa Ana.
		Villamesía.
Trujillo.	Trujillo.	Alleacentenera.
		Aldea del Obispo.
		Deleitosa.
		Ibahernando.
		Jaraicejo.
		Madroñera.
		Plasenzuela.
		Puerto de Santa Cruz.
		Santa Cruz de la Sierra.
		Santa Marta.
Valencia.	Valencia.	Torreçilla de la Tiesa.
		Trujillo.
		Cumbre.
		Valencia.
Alcántara.	Membrio.	Herrera.
		Pino.
		Cedillo.
Membrio.	Membrio.	Membrío.
		Santiago de Carvajo.
		Carvajo.
		Salorino.
Membrio.	Membrio.	Herreruela.

Cáceres 20 de junio de 1843. = Presidente, Eladio Magallanes. = Pedro García Aguilera, secretario.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del desertor José Pio Margarito, cuyas señas á continuación se expresan, remitiéndolo (caso de ser habido) á disposición del comandante del presidio peninsular de Valladolid. Cáceres 20 de junio de 1843. = Eladio Magallanes. — *Señas.* — Estatura cinco pies, edad 30 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color moreno.

En la noche del 6 del corriente faltaron á Francisco Franco, Juan Galan y Pedro Diaz, vecinos de Alvalá, unas caballerías de su propiedad de las señas que á continuación se expresan, sin que por mas diligencias practicadas en su adquisicion haya podido conseguirse. En su virtud encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de la autoridad local de

Alvalá, á fin de que puedan ser entregadas á sus referidos dueños. Cáceres 14 de junio 1843. = Eladio Magallanes.

Señas de las mulas del Francisco Franco.

Una castaña clara, de buena alzada, edad cerrada, en el asiento de la carga pelos blancos, en la tabla del pescuezo una cicatriz con pelos blancos, en las glándulas pelos blancos, larga de cuartilla de pies y manos. — Otra negra de edad de cuatro años hechos, en la cruz pelos blancos, de buena alzada, larga de cuartillas, en el bello pelos blancos y negros.

La jumenta de Juan Galan.

Edad 3 años, preñada, pelo rucio, un poco almenrada de las nalgas, de buena talla, esquilada hace algunos dias.

La de Pedro Diaz.

Edad 3 años, pelo negro, buena talla, esquilada un poco en el lomo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 10.

Real orden encargando á todos los funcionarios públicos, que con firmeza y dignidad desmientan la voz que se hace correr, de que pelagra el sagrado depósito que la Nación ha confiado á la lealtad y al patriotismo del Gobierno.

Copia. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Circular. — Los enemigos del reposo público apuran todos los medios para estraviar la opinion, concitar las pasiones y sumir al pais en los horrores de una nueva guerra civil. Noticias falsas y absurdas, papeles incendiarios, llamamientos á la insurreccion, todo lo ponen en juego para llevar á cabo sus planes de trastorno. El Gobierno, encerrado en el círculo de la ley, ve el abuso criminal que muchos hacen de las garantías constitucionales para destruir la Constitución, y con hechos contesta diariamente á las acusaciones de sus enemigos. Mas una calumnia de nuevo jénero le pone hoy en la necesidad de encargar á todos los funcionarios públicos, que con firmeza y dignidad desmientan la voz que se hace correr, de que pelagra el sagrado depósito que la Nación ha confiado á la lealtad y al patriotismo del Gobierno. Este rechaza con la mas profunda indignacion tan atroz calumnia: con su sangre sellará, si es necesario, su amor á la Constitución y su respeto al Trono: no lo abandonará en los momentos de peligro; perecerá por el contrario antes que permitir el menor desacato contra su Reina, ni que sea arrancada del alcázar de sus mayores. Segura está en él: el pueblo de Madrid á ninguno cede en amor y respeto á la Reina, y está dando diarias pruebas de su lealtad y de su patriotismo. El Gobierno ni remotamente se ha ocupado del cambio de la mansion de la Reina; y quiere que los dependientes de todos

los ramos del servicio público lo hagan así entender y procuren rectificar la opinión cuando trateu de estraviarla. De orden de S. A. el Regente del Reino, despues de oído el Consejo de Ministros, lo comunico á V. S. para el fin que se espresa, habiéndolo trasladado á los otros Ministerios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1843. = Gómez. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Publicada en este superior tribunal la preinserta real orden se mandó obedecer, guardar y cumplir, y que se circulase á los jueces de primera instancia del territorio por medio de los boletines oficiales de ambas provincias.

Es copia de su orijinal de que certifico Cáceres 16 de junio de 1843. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Vacante de escuela.—La escuela elemental de instruccion primaria de este pueblo se halla vacante por renuncia que de ella ha hecho el que la desempeñaba en propiedad; para cuya provision ha señalado esta corporacion el dia treinta de julio próximo venidero. Su dotacion consiste en 2200 rs. pagados del fondo de propios, y ademas 500 rs. que producen varias escrituras censuales á favor del majisterio, siendo tambien mas aumento del sueldo la retribucion que la comision local acuerde hayan de pagar los niños que no sean pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta corporacion francas de porte, acompañando á ellas los atestados de buena conducta tanto política como moral, con testimonio de sus títulos para por ellos proveer la vacante en el que reuna mejores cualidades. Calzadilla de Coria y junio 20 de 1843. = El presidente, Agustin Tellez. = Miguel Gutierrez, secretario.

Agencia general de negocios establecida en esta corte.

El Lic. D. Lucas Galo Salvadores, abogado de los tribunales nacionales, agente de negocios en esta corte, ofrece servir á toda clase de corporaciones y particulares con el celo, el acierto, la actividad, el desinterés y la honradez debida en cuantos tengan á bien encomendarle, por lo respectivo á esta dicha corte, tanto contenciosos como gubernativos y económicos, ya sea graduando el trabajo y molestia que cada negocio cause, ya por via de suscripcion: en el caso de elegirse lo último se tendrá presente la siguiente:

Tarifa relativa á municipalidades para los asuntos gubernativos y económicos.

<i>Vecinos</i>	<i>rs. anuales.</i>	<i>Vecinos</i>	<i>rs. anuales</i>
Hasta 30.	72	Hasta 400.	160
Hasta 50.	80	Hasta 450.	170
Hasta 80.	90	Hasta 500.	180
Hasta 100.	100	Hasta 550.	190
Hasta 150.	110	Hasta 600.	200
Hasta 200.	120	De 600 á 1000.	250
Hasta 250.	130	De 1000 en adelante.	300
Hasta 300.	140		
Hasta 350.	150		

Las ciudades y capitales de provincia en que haya edificios de ex-monasterios ó ex-conventos,

pagarán cada año 500 rs. en el caso de que encarguen las diligencias que ocurran relativas á los mismos; de lo contrario, lo harán solo de los 300 reales prefijados para los mil vecinos en adelante.

Las demas corporaciones y particulares, ya sean eclesiásticos, ya sean seculares, que se sirvan encarar sus negocios al que suscribe, le harán y dirigirán las comunicaciones correspondientes, y acerca del pago ó consiguiente remuneracion tratarán y se convendrán, partiendo del principio de que su objeto es con preferencia á todo el de ser útil á sus conciudadanos, sin mengua de su pundonor, al paso que quiere una justa y económica retribucion, por no pasar por la nota de indolente. Con respecto á los asuntos contenciosos que se le confien, se atenderá como curial al arancel vigente. Su comportamiento le hará acreedor al aprecio á que se le juzgue digno, sin pasar á hacer alarde de lo que no es tiempo, ni propio de hacer por sí, y sin procurar fascinar con pomposas y vanas ofertas.

Cualquier corporacion ó particular puede suscribirse desde hoy en adelante cuando quiera, y por el tiempo que le acomode; teniendo entendido que se prorateará y pagarán lo que corresponda al tiempo por que se suscriban, con un pequeño aumento, si no es por un año: el pago se verificará cuando se haga constar la suscripcion.

La de las municipalidades se acreditará con un certificado del acta en que se hubiese acordado, la cual, así como toda la correspondencia que ocurra, se remitirá franca de porte (pues si no se franquease se cargará en cuenta y sufrirá retraso su recepcion) á D. Lucas Galo Salvadores; la suscripcion de los particulares se acreditará por una carta en que se espresa terminantemente su voluntad.

Para mayor seguridad y satisfaccion de los que quieran valerse del infrascrito, se les advierte que cuenta para el mejor giro y direccion de su agencia y para garantirla, con los licenciados D. Marcelino y D. Tirso Trabadillo; el primero relator de esta audiencia territorial, y el segundo abogado del ilustre colegio de la misma y de los demas tribunales de esta corte; así como con otros letrados de conocida ciencia, mérito y probidad.

Madrid 20 de mayo de 1843. = Lic. Lucas Galo Salvadores.

Direccion de cartas.—Calle de Fuencarral, núm. 18, cuarto principal. (al que firma.)

En la noche del 8 del corriente, como entre once y doce de ella, faltaron de la dehesa de esta villa, titulada Ventosas, dos caballerías mulares cuyas señas son las siguientes: Una mula, pelo pardo, un lunar blanco detras de la paleta izquierda, de cuatro años de edad y de seis cuartas de alzada.—Un mulo, pelo negro, con el bozo castaño, dos lunares blancos en los costillares, un costurón en el cuadril izquierdo, de seis cuartas de alzada, capon y de cuatro años de edad. Miajadas 11 de junio de 1843. = El alcalde primero constitucional, Juan Chamorro. = El secretario, Antonio Morales.

(SIGUEN DOS SUPLEMENTOS.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 74.)

DEL MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CLERO REGULAR. - Edificio que fue convento.

Remate para el 1º de julio próximo.

Por decreto de hoy he señalado el día 1º de julio próximo para segundo remate en falta de licitador en el primero, de la finca que se espresará, cuya diligencia se ha de verificar de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y de la corte, conforme á la real instruccion de 1º de marzo de 1836.

*Presupuesto
en venta
rs. vn.*

Convento de Dominicos de Plasencia.

El edificio que fue convento de Santo Domingo de la ciudad de Plasencia, sito en ella y plazuela á que dá nombre, tasado en 1252556 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 800 rs. de renta. . . 1252556

Se halla libre de carga real y arrendado hasta fin de febrero de 1844. - La cantidad en que se remate y adjudique la finca anterior se satisfará en efectos de la deuda sin interés admisible por su valor nominal y en dos plazos de año cada uno. Cáceres junio 16 de 1843. = Antonio Grande.

CLERO SECULAR.

Remates para el 27 de julio.

Fincas de mayor cuantía.

Por decreto de hoy he señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el 27 de julio próximo, en el cual de diez á doce de su mañana causará efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, conforme á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Presupuesto
en venta
rs. vn.*

Fábrica parroquial de la catedral de Coria.

Una casa panera sita en la ciudad de Coria, que linda con la catedral y con casa del campanero, tasada en 14,450 rs. y capitalizada por 300 de renta en 6750 rs. 14450

Otra casa en dicha ciudad, frente á la carnicería, lindante con la de la capellanía de D. Cirilo Matéos, tasada en 15,200 rs. y capitalizada por 400 rs. en 9000 rs. 15200

Cabildo catedral de idem.

Otra casa en dicha ciudad, plazuela de S. Pedro, lindante con otra de Doña Juliana Moran, tasada en 18,200 rs. y capitalizada por 600 rs. de renta en 13,500 18200

Otra casa en dicha ciudad, calle de Albaicin, que habita D. Andres Cardeñosa, lindante con otra de D. Manuel Sanchez y otra de la capellanía de Francisco Retortillo, tasada en 11,400 rs. y capitalizada por 330 de renta en 7425 rs. . . 11400

Otra id. en dicha ciudad, calle de la Rua, que habita D. Jorje Picado, lindante con otras de Santiago Perianez, tasada en 18,200 rs. y capitalizada por 600 de renta en 13,500 rs. 18200

Otra id. en la plazuela de S. Juan de dicha ciudad, que habitó el Penitenciario, lindante con otra de la fábrica y casa de D. Juan Arroyo, tasada en 19,450 rs. y capitalizada por 600 de renta en 13,500 rs. 19450

Otra id. en la calle de la Iglesia, de dicha ciudad de Coria, que linda con el taller de enfrente del colegio, tasada en 11,700 rs. y capitalizada por 500 de renta en 11,250 rs. 11700

El arriendo de estas casas vence en 24 de junio de 1844. Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las mismas satisfarán su importe en cinco plazos de año en esta forma:

- 10 por 100 en metálico.
- 30 por 100 en deuda consolidada del 5 por 100 ó del 4 por 100, entregando de este 120 por cada 100.
- 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100.
- 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados ó deuda negociable con interes á papel, bajo los tipos establecidos. Cáceres 10 de junio de 1843. = P. I. D. S. I., el administrador de rentas de la provincia, Simon Diez.

Venta de bienes nacionales de menor cuantía.

CLERO SECULAR.

Remates para el 28 de julio.

Por decreto de hoy he señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el 28 de julio próximo, en el cual de diez á doce de su mañana causará efecto en las casas consistoriales de esta capital, y de la ciudad de Coria, ante los señores jueces de 1.ª instancia, conforme á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Presupuesto en venta rs. vn.

Fábrica catedral de Coria.

Una casa en la ciudad de Coria y su plazuela del Duque, que linda con otras de la fábrica y campo santo, tasada en 7050 rs. y capitalizada por 350 de renta en..... 7875

Otra id. en id. contigua á la anterior, y lindante con la anterior, tasada en 2070 rs.

y capitalizada por 96 de renta en..... 2160
 Otra id. en id. tambien contigua, que linda con la que habita Adrian Caro, tasada en 3550 rs. y capitalizada por 222 rs. de renta en..... 4995
 Otra id. en id. que linda con cuadra de la fábrica, tasada en 2070 rs. y capitalizada por 120 de renta en..... 2700
 Otra id. en id. que linda con casa de Doña María Somoza, tasada en 2070 rs. y capitalizada por 96 de renta en..... 2160
 Otra id. en la plazuela de S. Juan de id., que linda con la ermita de este nombre, tasada y capitalizada como la anterior..... 2160
 Otra id. en id. detras de Santiago, lindante con otra del cabildo y otra de la capellania de Cirilo Matéos, tasada en 2650 rs. y capitalizada por 120 de renta en..... 2700
 Otra id. en id. calle de la Rua, que habita Antonio Granado, y linda con calleja pública y casa de Manuel Píneros, tasada en 5760 rs. y capitalizada por 250 de renta en 5700 rs..... 5760
 Otra id. en id. calle del Colejio, linda con otra de los herederos de D. Francisco de Sande, tasada en 6100 rs. y capitalizada por 264 de renta en 5940..... 6100
 Una cuadra en id. y calle de Albrian, que linda con casa de Manuel Sanchez y otra de la misma fábrica, tasada en 600 rs. y capitalizada por 33 de renta en..... 743
 La ermita llamada de S. Juan, que se dice Panera, que linda con dicha ermita, tasada en 2200 rs. y capitalizada por 100 de renta en..... 2250
 Un taller en id. frente al colejio, con una separacion que sirve de cuadra, y puerta á la calle aislada independiente de la principal, tasado en 3300 rs. y capitalizado por 120 de renta en 2700..... 3300
 Una casa á la puerta de la Corredera en id., que linda con otra de Nicolas Hernandez y la muralla, tasada en 3200 rs. y capitalizada por 190 de renta en..... 4275
 Un taller en la plazuela del Duque, que linda con la panera anteriormente tasada, y casa de la fábrica, tasada en 1100 rs. y capitalizada por 24 de renta en 720..... 1100

Cabildo catedral de la misma.

Una casa calle de Alojéria en id., lindante con otra de D. Rafael Cárdenas, tasada en 2700 rs. y capitalizada por 180 de renta en 4000
 Otra id. en id. frente la Alojéria, que habita Manuel Granado, lindante con otra de Labrado, tasada en 2500 rs. y capitalizada por 160 de renta en..... 3600
 Los arriendos vencen en S. Juan de 1844.
 Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las fincas precedentes como de menor cuantía satisfarán su importe en metálico en 20 años al res-

pecto de un 5 por 100 en cada uno. Cáceres 10 de junio de 1843. = P. I. D. S. I., el administrador de rentas de la provincia, Diez.

Remates para el 31 de julio.

CLERO REGULAR.

Por decreto de hoy he señalado el dia 31 de julio próximo venidero para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de 1.^a instancia, conforme al real decreto é instruccion de 19 de febrero y 1.^o de marzo de 1836.

Convento de monjas de los Remedios de Alcántara.

Presupuesto en venta rs. vn.

Un olivar con 672 pies en la villa de Alcántara, tasado en 12,317 rs que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 220 de renta..... 12317

Otro olivar de 574 pies en dicho término de Alcántara, tasado en 8794 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 140 de renta..... 8794

Se hallan libres de carga real y arrendados hasta fin de diciembre de 1845. Cáceres 12 de junio de 1843. = P. I. D. S. I., el administrador de provincia, Diez.

Remates para el 1.^o de agosto.

Clero secular. — Fincas de menor cuantía.

Por decreto de hoy he señalado el dia 1.^o de agosto próximo para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y del respectivo juzgado de 1.^a instancia, ante los señores jueces, con arreglo á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Remates en esta capital y en la ciudad de Plasencia.

Presupuesto en venta, rs. vn.

Cabildo de curas de Plasencia.

Una parte en la dehesa de Navas de Gargüera, término del pueblo de Gargüera, partido de Plasencia, que compone 99 fanegas, tasada en 5699 rs. y capitalizada por 528 de renta en..... 15840

Remates en esta capital y Logrosan.

Fábrica parroquial de Cañamero.

Un olivar llamado de Santo Domingo, tér-

mino de Cañamero, de cabida de dos y media fanegas de tercera calidad, linda por oriente con calleja pública, olivar de los Pizarrales y otro de la viuda de D. Juan Solana: por norte con suerte de olivos de D. Julian Gil, y otra de Francisco Cantalejo, por sur con olivar de Juan Sanchez Pazos y otro de D. Pedro Cuadrado, y á poniente con calle pública y olivar del vinculo de D. Juan José Masa, tasado en 4000 rs. y capitalizado por 140 de renta en..... 4200

Curato de Cañamero.

Un olivar al sitio de la Cañada, término de Cañamero, de cabida de tres cuartillas de 3.ª clase, linda por oriente con cerca de los herederos de Marcos Cabello, á poniente calle pública, á norte con cerca de la viuda de D. Matías Guerrero, y por sur con olivar de D. Julian Gil, tasado en 1500 rs. y capitalizado por 100 de renta en..... 3000

Una cerca al sitio de Valvedillo en dicho término, de cabida de 2 fanegas de 2.ª clase, linda por oriente con callejon de las Aguas de la Cañada Honda, por poniente calle pública, á norte cerca de José Collado, y al sur con calle pública, tasada en 1400 rs. y capitalizada por 70 de renta en..... 2100

Remates en esta capital y en Alcántara.

Fábrica parroquial de Santa Maria de Almodovar de Alcántara.

Una parte de 5 cs. en la dehesa de Bra-ceros, término de Brozas, cuya dehesa linda en redondo con las de Pedro Vecino, Juan Rol, Perales de Palomeque y Martin Sanchez, tasada en 157 rs. 17 mrs que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 2 de renta..... 157» 17

Fábrica parroquial de la Villa del Rey.

Una cuadrilla de tierra de 4 fanegas en la hoja de los Canchales, término de la Villa del Rey, linda por saliente con tierra de D. Antonio Macaya, y á poniente con tierra de Justo Cid, tasada en 160 rs. y capitalizada por 20 de renta en..... 600

Curato de la Villa del Rey.

Una cuadrilla de 4 fanegas en la hoja de los Canchales, término de la Villa del Rey, lindera por ambos aires con tierras de la fábrica parroquial, tasada en 190 rs. y capitalizada por 22 de renta en..... 660

Son libres de carga real, venciendo los arriendos de las fincas de Cañamero en fin de 1845, lo mismo que las cuadrillas de tierra, y las partes de dehesa

corre con el arriendo el mayor partícipe.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes se satisfará en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 en cada uno. Cáceres 14 de junio de 1843. = Antonio Grande.

CLERO REGULAR.

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales celebrados hoy en esta capital.

	<u>Presu-</u> <u>puesto.</u>	<u>Postura</u> <u>mayor.</u>
Una huerta al Pino, término de Garrovillas, procedente del convento de la Salud de id.	24000	94000
Otra huerta á la Herrera id. id. id.	6000	23000
Otra al Arroyo del Fresno id. idem idem	6000	15000
Dos terceras partes de la llamada Charca id. id.	6000	22000
Una cerca llamada de la Crucita id. id. id.	5400	21000
Una cerca en la Floriania id. id. id.	1800	6000
Una huerta nominada de las Campas id. id.	8100	56000
Un cercado llamado Doña Ana id. id. id.	11000	71000
Un huerto llamado Gorrón Blanco id. id. id.	1800	7000
Otro llamado de S. Juan id. id. id.	1200	4000
Otro en la calle de S. Anton id. idem idem.	4050	22000
Otro al Pozo Airon id. id. id.	1200	3720
Otro llamado Pasadera de la Vicaría id. id.	900	4000
Otro llamado Pasadera id. id. id.	3000	20000
Dos huertos que componen uno al Cerro del Duque id. id. id. . . .	2700	7000
Otra á la Solanilla id. id. id. . .	1620	5500
Otro llamado Granado id. id. id.	1800	5500
Una acera nominada Cercado de Consuegra id. id. id.	1800	8100
Otra que lleva el mismo nombre id. id. id.	1200	5000
Una Posesion llamada del Peon id. id. id.	7000	46000

Cáceres 13 de junio de 1843. = Antonio Grande.

Venta de bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de fincas nacionales.

	<u>Tasa-</u> <u>cion.</u>	<u>Renta.</u>	<u>Capita-</u> <u>lizacion.</u>
<i>Cabildo catedral de Coria.</i>			
Una tierra de labor de 95 fanegas, en la hoja de la Haza, término de Galisteo	5800	150	4500

Curato de Aldea del Obispo.

Un huerto de un celemin

con un pozo, término de Aldea del Obispo 264 12 360

Cabildo eclesiástico de Cáceres.

Una casa calle de Nidos, de esta capital. 11467 550 12377

Una parte de 154 fanegas en la dehesa de Torre del Guijo, término de esta capital 37733⁹ 1132 33960

Fábrica parroquial de S. Matéo y curato de S. Juan de esta capital.

Una casa calle de Villalobos, en esta capital. 36400 850 19125

Fábrica parroquial de Serrejon.

Un solar con 3 olivos á la Campana, en Serrejon. 150 10 300

Otro id. con un corral á los Naranjos, en idem 160 8 240

Fábrica parroquial de Naval moral.

Un olivar con 41 pies á la Tenería, término de Serrejon. , 2000 50 1500

Curato de Casatejada.

Un olivar de 50 pies á las Canillas, término de Serrejon.. 750 30 900

Cáceres 14 de junio de 1843. = Antonio Grande.

Remates para el 1.º de agosto.

Clero secular. — Fincas de mayor cuantía.

Por decreto de hoy he señalado el día 1.º de agosto próximo, para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de su mañana causará efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de 1.ª instancia, con arreglo á la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Cabildo catedral y de curas de Plasencia.

Presupuesto en venta rs. vn.

Dos partes en la dehesa llamada Herquijuela de Doña Blanca, término de la villa del Toril, con monte de encina y yerbas que componen 816 fanegas 6 cs., tasadas juntas en 90,522 rs. 12 mrs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalización por 2946 rs. de renta...90522¹²

Cabildos catedral y de curas de Plasencia, memoria de Ponce, y fábrica parroquial de S. Martin de idem.

Una acción de 335 fanegas un celemin en la dehesa llamada de la Romana, término de Malpartida de Plasencia, de pasto y labor, y la componen, una parte por el cabildo catedral de Plasencia, otra por la memoria de Ponce aneja al mismo,

otra por el cabildo de curas de dicha ciudad, y otra por la fábrica parroquial de S. Martin de ella, tasadas en junto en 98710 rs. 5 mrs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalización por 3132 rs. 17 mrs. de renta..... 98710⁵

Se hallan libres de carga real, corriendo con los arriendos el mayor partícipe.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes como de mayor cuantía, se satisfará en cinco plazos de año cada uno, en esta forma:

10 por 100 en metálico.

30 por 100 en títulos al portador del 5 por 100.

30 por 100 en id. del 3 por 100 ó cupones llamados á capitalizar.

30 por 100 en deuda sin interés, vales reales ó deuda del 5 por 100 á papel á sus respectivos tipos.

Cáceres 14 de junio de 1843. = Antonio Grande.

Bienes nacionales. — Habiéndome espuesto las oficinas y comision de venta de bienes nacionales la morosidad que se observa en los compradores para realizar la quinta ó vigésima parte del importe de los remates de fincas á su favor, he dispuesto prevenir por medio del boletín á los que se hallen en aquel caso, ó bien en descubierto por obligaciones ya vencidas, que si en todo el presente mes no han realizado sus adeudos, procederé sin mas aviso á decretar las subastas en quiebra, que prefija la instrucción. Cáceres y junio 14 de 1843. = Antonio Grande.

Bienes nacionales. — Por acuerdo de la junta superior de ventas de bienes nacionales que en 14 de este mes me comunica el señor presidente de la misma, se suspende el remate que para el 21 de este propio mes estaba anunciado de la dehesa nominada Moheda Bajera, que perteneció al suprimido monasterio de Guadalupe. Lo que se publica para conocimiento de los licitadores. Cáceres 18 de junio de 1843. = Antonio Grande.

Administración principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Arriendos. — El día 25 del corriente mes de diez á doce de su mañana se arrendará en esta capital, ante el Sr. Intendente, contador y administrador del ramo y escribano, y en el castillo de Piedra-Buena, ante el administrador subalterno, guarda mayor y escribano, por la próxima temporada, que empezará en 1.º de julio inmediato y concluirá en 29 de setiembre próximo, la espiga de las hojas de trigo y centeno de la espresada encomienda, bajo los presupuestos la primera de 420 rs. y la segunda 1800rs. Cáceres 12 de junio de 1843. = José Matéos, y Hermanos.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 74.)

DEL MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales de menor cuantía.

CLERO SECULAR.

Remates para el 29 de julio.

Por decreto del día de hoy he señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el día 29 de julio próximo, de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital del partido respectivo, ante los señores jueces de 1ª instancia, con arreglo á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Remates en esta capital y en Garrovillas.

Curato de la villa del Arco.

Presupuesto en venta, rs. vn.

Un huerto de espino en la villa del Arco, de cabida de 7 celemines, con cerco, agua de riego, y varios olivos y árboles frutales, linda con Tomas Gonzalez y con Francisco Vegas, tasado en 650 rs. y capitalizado por 40 de renta en..... 1200

En esta capital y en Granadilla.

Mitra de Coria.

Una casa bodega en Villanueva de la Sierra y calle de la Amargura, con tinajas para envasar 200 cantaros de vino, que linda con Mariano Alonso y Pedro Matéos, tasada en 3150 rs. y capitalizada por 60 de renta en 1800 rs..... 3150

Un huerto con 64 olivos, dos higueras, un granado y un naranjo, al sitio del Castillo, término de dicho pueblo, con tres celemines de tierra de secano, linda con Gerónimo Sierro y con agua de la fuente de la Mora, tasado en 6341 rs. y capitalizado por 294 de renta en..... 8820

Cinco olivos al sitio de la Calzada, término de idem, que lindan con dicha Calzada, tasados en 142 rs. y capitalizados por 7 de renta en..... 210

Curato de Villanueva de la Sierra.

Treinta y tres olivos á la hoja de Ardonce, término de id., que linda con vínculo de Carcaboso, tasados en 730 rs. y capitalizados por 31 de renta en..... 930

Un olivo á las Zumaqueras, término de id., que linda con herederos de José y Antonio Perez, tasado en 45 rs. y capitalizado por 2 de renta en..... 60

Dos id. al Azafranal, término de id., que linda con la Vereda de las Higueras, tasados en 25 rs. y capitalizados por 2 de renta en.. 60

Treinta y seis id. á las Viñas de Abajo, término de id., que lindan con los herederos de María Cabezas y Joan Dominguez, tasados en 1220 rs. y capitalizados por 50 de renta en..... 1500

Tres id. al Teso Tomillar, término de id., que lindan con los herederos de Pedro Corchero y José Martin del Valle, tasados en 150 rs. y capitalizados por su renta de 6 rs. 180

Cinco id. al Prado, id. id., que lindan con Antonio Roman, tasados en 200 rs. y capitalizados por 7 de renta en..... 210

Diez y seis id. á la Ladera, en viña de los herederos de Bernardo Rubio, id. id., tasados en 580 rs. y capitalizados por 20 de renta en..... 600

Dos id. al sitio del Acerzual, término de id., que linda con D. Juan Garcia, tasados en 80 rs. y capitalizados por 3 de renta en. 90

Un planton al sitio del Huerto del Obispo, que linda con D. Modesto Cordero, tasado en 30 rs. y capitalizado por 2 de renta en..... 60

Cuatro id. al Cercado Cadino, término de id., que lindan con otros de José Gallego, tasados en 108 rs. y capitalizados por 5 de renta en..... 150

Uno id. á la Utrera, en Viña de Pedro Castillo, término de id., tasado en 15 rs. y capitalizado por uno de renta en..... 30

Ocho id. al Arroyo de Santa María, término de id., que lindan con Vicente Castillo, tasados en 210 rs. y pitalizados por 10 de renta en..... 300

Seis id. al Beato, término de id., que lindan con Antonio Barroso, tasados en 200 rs. y capitalizados por 7 de renta en. 210

Ocho id. á la Mogollona, en el mismo término, que lindan con Nicolas Pulido, tasados en 80 rs. y capitalizados por 10 de renta en... .. 300

Cuatro id. al Molino del Capitan, en id., que lindan con Agustin Barroso, tasados en 110 rs. y capitalizados por 4 de renta en.... 120

Una viña al Padron del Arroyo, de 30 peonadas en idem, que linda con Francisco

Martin y Pedro Hernandez, tasada en 4020 rs. y capitalizada por 208 de renta en..... 6240

Fábrica parroquial de idem.

Un olivo al Sangal, en huerto de Antonio Sanchez Gordo, tasado en 25 rs. y capitalizado por uno de renta en..... 30

Cuatro olivos separados á Valdeherrereros, que lindan con D. Miguel Martin Sierra, tasados en 70 rs. y capitalizados por 3 de renta en..... 90

Treinta id. al Arraijan en id., que lindan con Pedro Barroso, y el arroyo, tasados en 1045 rs. y capitalizados por 43 de renta en..... 1290

Uno id. á los Alamos, en id., que linda con los herederos de Manuela Dominguez, tasado en 25 rs. y capitalizado por uno de renta en..... 30

Otro id. á Valdegechoso en id., que linda con otro del Santísimo, tasado en 20 rs y capitalizado por uno de renta en..... 30

Se hallan arrendadas hasta fin de diciembre de 1845.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las fincas precedentes satisfarán su importe en metálico en 20 años al respecto de un 5 por 100 Cáceres 12 de junio de 1843. = P. I. D. S. I., el administrador de la provincia, Diez.

Ventas de bienes nacionales de menor cuantía.

CLERO SECULAR.

Remates para el 30 de julio.

Por decreto de hoy he señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el dia 30 de julio próximo, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y de Granadilla, ante los señores jueces de 1.ª instancia, con arreglo á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Fábrica parroquial de Villanueva de la Sierra.

Presupuesto en venta rs vn.

Fincas sitas en su término.

Un olivo á la Cruz de Marcos, que linda con Isidro Simon, tasado en 15 rs. y capitalizado por uno de renta en..... 30

Otro id. al Lázure, que linda con los herederos de Bernardo Barroso, tasado en 40 rs. y capitalizado por 2 de renta en..... 60

Cuatro id. al mismo sitio, que linda con los herederos de José Durán, tasados en 80 rs. y capitalizados por 4 de renta en..... 120

Uno id., á la Olla Morena, que linda con Gerónimo Sierra, tasado en 15 rs. y capitalizado por uno de renta en..... 30

Otro id. al Higueral, que linda con Agustín Barquero, tasado en 30 rs. y capitalizado por uno de renta en..... 30

Otro id. á los Zumaqueros, que linda con

capellanía de Franco, tasado en 30 rs. y capitalizado por uno de renta en.....

Seis id. al Prado, que linda con vínculo de Carcaboso, tasados en 45 rs. y capitalizados en 180 rs. por su renta de 6 rs.....

Uno id. al Linar de Gabriel, que linda con Mariano Alouso, tasado en 45 rs. y capitalizado por uno de renta en 30 rs.....

Otro id. á los Cordeles, que linda con viña de Pedro Martin, tasado en 25 rs. y capitalizado por 2 de renta en.....

Otro id. á la Cruz de las Animas, que linda con Rafaela Gonzalez, tasado en 30 rs. y capitalizado por 2 de renta en.....

Otro id. á las Eras, que linda con huerto del patrimonio de Tomas Gorcherero, tasado en 15 rs. y capitalizado por 2 de renta en...

Otro id. al camino de la Sierra, que linda con Isidro Simon, tasado y capitalizado como el anterior.....

Diez plantones á la Nava de Cabo, que linda con capellanía de Fausto Lopez, y Pedro Castillo, tasados en 28 rs. y capitalizados por 8 de renta en.....

Un olivo al Acenzual, que linda con capellanía de Fausto Lopez, tasado en 15 rs. y capitalizado por 2 de renta.....

Otro id. al Castaño, que linda con olivos de las Animas, tasado en 25 rs. y capitalizado por 2 de renta en.....

Otro id. á la Viña del Hoyo, que linda con herederos de Alonso Rico, tasado en 16 rs. y capitalizado por 2 de renta en.....

Dos id. á la Cerquilla de los Olivos, que lindan con capellanía de Fausto Lopez, tasados en 16 rs. y capitalizados por 4 de renta en.....

Diez y seis id., separados, al Calvario y sitio del Castillo, que lindan con Pedro Durán y la Cruz Sétima, tasados en 192 rs. y capitalizados por 20 de renta en.....

Nueve id. á las Viñas de la Ahiconá, que lindan con dichas viñas y herederos de José Perez, tasados en 130 rs. y capitalizados por 12 de renta.

Seis id. á las Pilas, que lindan con Angel Casillas, tasados en 24 rs. y capitalizados por 9 de renta en.....

Cinco id. á la Fuente de la Mora, que lindan con Antonio Izquierdo y Dorotea Barroso, tasados en 60 rs. y capitalizados por 8 de renta en.....

Dos id. al Huerto del Obispo, que linda con otro de las Animas, tasados en 10 rs. y capitalizados por 2 de renta en.....

Un planton al Azafranal, que linda con la capellanía de Chaves, tasado en 4 rs. y capitalizado por uno de renta en.....

Seis id. á las Viñas de Abajo, que lindan con la capellanía de Catalina Castillo, tasados en 250 rs. y capitalizados por 9 de renta en.....

Uno id. al Huerto del Pozo, que linda con herederos de Miguel Izquierdo, tasado en 10 rs. y capitalizado por uno de renta en.....

El arriendo de las fincas precedentes vence en fin de 1845. - Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen satisfarán su importe en metálico en 20 años al respecto de un cinco por ciento en cada uno. Cáceres 12 de junio de 1843. = P. I. D. S. I., el ministro de provincia, Diez.